

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(001592 del 16 de junio del 2021)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00001 del 07 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 8 del Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(001592 del 16 de junio del 2021)

una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose las adiciones y los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que se recibieron requerimientos por parte del Departamento de Investigaciones, donde solicitan realizar traslados entre los rubros de su presupuesto asignado, con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos propuestos.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$44.676.701)** como se detalla a continuación:

FUNCIONAMIENTO

FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PREGRADO	00013	0501020801	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D	650.000
PREGRADO	00013	0302020101	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUO	20.000.000
PREGRADO	00013	0501020801	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D	24.026.701
Total PREGRADO				44.676.701

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$44.676.701)** en los rubros que se detallan a continuación:

FUNCIONAMIENTO - CONTRACREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PREGRADO	00013	0501020801	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D	650.000
PREGRADO	00013	0302020101	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUO	20.000.000
PREGRADO	00013	0501020801	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D	24.026.701
Total PREGRADO				44.676.701

2

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(001592 del 16 de junio del 2021)

FUNCIONAMIENTO - CREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PREGRADO	00013	0501020805	SERVICIOS DE SOPORTE	650.000
PREGRADO	00013	0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	20.000.000
PREGRADO	00013	0501020701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4.026.701
PREGRADO	00013	0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20.000.000
Total PREGRADO				44.676.701

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Cgamarra - Csanchez Asesores externos

Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera

Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica


